

2024DECR000201 05/02/2024

DECRETO

Con motivo de las solicitudes de subvención para la participación en EL CARNAVAL 2024 por parte de los colectivos de San Fernando de Henares, esta Concejalía de Festejos, de conformidad con las atribuciones que le han sido conferidas, dicta la siguiente resolución:

Primero.- Visto el documento de las Bases reguladoras de la convocatoria de concesión de subvenciones para EL CARANVAL 2024 , aprobado por Decreto: 2024DECR000092 19/01/2024

Visto el informe de la Comisión Técnica de valoración de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en el carnaval 2024 en el municipio de San Fernando de Henares.

Segundo.- En la página web del ayuntamiento de San Fernando de Henares y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones se publicaron en tiempo y forma las bases de la convocatoria para su general conocimiento.

Tercero.- De conformidad con lo estipulado en las bases que rigen la convocatoria, valoradas y priorizadas las solicitudes de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a sufragar parte del gasto de las entidades sin ánimo de lucro por su participación en el carnaval 2024 en el municipio de San Fernando de Henares, la comisión técnica informa que:

Queda constituido el listado definitivo de entidades beneficiarias en base al baremo de puntuación establecido en el *punto décimo : criterios de valoración*, según las bases que rigen esta convocatoria.

En atención a todo lo expuesto el Concejal de Cultura y Festejos:

RESUELVE:

PRIMERO .- Propone la concesión de subvenciones a las siguientes entidades beneficiarias a razón de las bases de convocatoria e informe técnico dando lugar al siguiente baremo:





AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO DE HENARES
Este documento es una copia auténtica del documento electrónico original. Compruebe la autenticidad del documento en la dirección <https://bpm.ayto-sanfernando.com/OAC/ValidarDoc.jsp?dioma=es> - Utiliza el 'Código Seguro de Verificación' que que aparece en la cabecera.

Nº ORDEN	ENTIDAD	TOTAL PUNTUACION	SUBVENCIÓN
1	ASOCIACION DE VECINOS DE JARAMA	9 PUNTOS	400 €
2	PEÑA LA TASKA Y LOS PEÑAMOIDES	9 PUNTOS	400 €
3	PEÑA LOS PERCHAS	9 PUNTOS	400 €
4	PEÑA LOS ZUMBIS	8 PUNTOS	400 €
5	PEÑA LOS TUPORAKY	7 PUNTOS	400 €
6	PEÑA VANDETUBOS	7 PUNTOS	400 €
7	PEÑA LOS SANFERNANDINOS	8 PUNTOS	400 €
8	ASOCIACION PARQUE HENARES	9 PUNTOS	400 €
9	PEÑA LOS PUFF	8 PUNTOS	400 €
10	PEÑA PA LO QUE NOS GUSTA POCO...	9 PUNTOS	400 €
11	PEÑA FERNANDO VI	9 PUNTOS	400 €
12	PEÑA SAN PATRICIO	9 PUNTOS	400 €
13	PEÑA CEDA EL VASO	9 PUNTOS	400 €
14	PEÑA GAME BOYS	9 PUNTOS	400 €
15	CASA DE ANDALUCIA	9 PUNTOS	400 €
16	PEÑA LA CUBA	8 PUNTOS	400 €
17	PEÑA PEAKY SANFER	5 PUNTOS	NO cumple año de antigüedad aprobada en JGL :19 de abril de 2023.
18	PEÑA GUACHURNEY	5 PUNTOS	NO cumple año de antigüedad aprobada en JGL: el día 16/2 / 2023
19	ASOCIACION DE MAYORES ALFA DIA	4 PUNTOS	400€



SEGUNDO La concesión de las ayudas quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria. La subvención es un importe único vinculado al conjunto de actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo comunicar cualquier modificación al mismo que pudiera presentarse. Corresponde a la concejalía de Festejos la facultad para aprobar la justificación de las subvenciones objeto de esta convocatoria, con carácter previo a su pago y una vez informada por la Intervención Municipal.

El pago de las subvenciones se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el solicitante en la solicitud de subvención una vez justificado el gasto subvencionado de acuerdo con lo previsto en las bases.

TERCERO- La documentación justificativa habrá de presentarse, en cualquier momento desde la aprobación de la resolución de concesión, y hasta el 15 de marzo del 2024 , en el registro electrónico del Ayuntamiento.

La justificación de la ayuda se realizará mediante la presentación de facturas, a nombre de la entidad, por el importe máximo de la subvención concedida. En el caso de justificaciones por importe inferior a la subvención las entidades estarán obligadas al reintegro de las cantidades percibidas y no ejecutadas.

CUARTO - No se concederá la correspondiente subvención, si existen subvenciones anteriormente concedidas no justificadas de manera correcta.

Lo manda y firma D. Pablo Sanz Álvarez, concejal de Cultura, Festejos de San Fernando de Henares, a fecha de la firma.

EL CONCEJAL

LA SECRETARIA (Accdtal.)